Cubarral (Meta), Septiembre 29 de 2026

Señorita
ANNA SOFIA MORA FORIGUA
C.C. No. 1.192.792.380 de Villavicencio (Meta)
Dirección: Calle 17B 2 No. 130 Este Condominio Sindamanoy II Casa 7-47, Vcio (Meta)
Celular: 322 425 9981
Email: annamoraf@gmail.com

Referencia: Invitación a presentar propuesta.

Cordial saludo,

La E.S.E. Hospital Local de Cubarral se encuentra interesada en adelantar el proceso contractual que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENFERMERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PYD EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL"**, por lo tanto solicita respetuosamente que en caso de que se encuentre interesada, favor presentar propuesta en un plazo no superior a un (01) día contado a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, los ítems a contratar son los que se relacionan a continuación:

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

ESPECÍFICAS:

1. Coordinar la prestación de los servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
2. Adoptar acciones correctivas y preventivas teniendo en cuenta metas institucionales.
3. Revisar y participar en la conciliación de la matriz de programación de las actividades contratadas para la prestación de los servicios de PyD.
4. Realizar la distribución de las actividades de acuerdo al recurso humano.
5. Implementar mecanismos de seguimiento de acuerdo con los procedimientos establecidos.
6. Cumplir y hacer cumplir las políticas, normas y reglamentos del hospital sobre la prestación del servicio de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

7. Optimizar la aplicación o la utilización de los recursos humanos, físicos, financieros, tecnológicos y de información en la prestación de los servicios de salud a su cargo.
8. Evaluar el cumplimiento de los programas de promoción y prevención de acuerdo a las metas establecidas en el plan de desarrollo y contratos vigentes.
9. Elaborar los informes de gestión del área y enviarlos al gerente y a las instituciones de salud que lo requieran.
10. Implementar acciones de mejoramiento que permitan alcanzar el cumplimiento de metas.
11. Ejecutar, organizar y gestionar programas que promuevan la salud y prevengan la enfermedad fomentando estilos de vida saludables y de acuerdo a perfil epidemiológico de la zona.
12. Programar y difundir la realización de las jornadas y demás actividades de promoción y prevención, con demanda inducida personal, telefónica, escrita y visual (promoción de la salud).
13. Realizar consulta de PyD en planificación familiar, citologías, control prenatal, consulta de crecimiento y desarrollo, control de crónicos.
14. Fomentar el trabajo multidisciplinario y la coordinación con otras áreas a fin de mejorar las condiciones de salud y bienestar de la población afiliada.
15. Implementar acciones educativas de acuerdo a necesidades identificadas.
16. Elaborar y cargar los informes mensuales a las diferentes EAPB y Entidades de Régimen Especial que tienen contrato con la institución.
17. Realizar seguimiento y análisis de los indicadores establecidos en la Resolución 3280 de 2018.
18. Consolidación de información de la Resolución 2175 de 2015, para proceso de validación y cargue en la plataforma PISIS.
19. Participar de manera activa en los comités institucionales, mesas de trabajo, grupos técnicos, capacitaciones y demás espacios de coordinación, articulación o seguimiento a los que sea convocado por la institución, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales y operativos. Dicha participación deberá acreditarse mediante los soportes correspondientes tales como actas, listados de asistencia o certificaciones.
20. Apoyar, en el marco de sus competencias profesionales, la implementación y ejecución técnica del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado, garantizando la calidad en los procesos de atención integral en salud dirigidos a la población víctima del conflicto armado y violencia sociopolítica del municipio de Cubarral, conforme a lo dispuesto en la Resolución

327 de 2026 y en los lineamientos técnico-operativos expedidos por el MSPS y las orientaciones que en esta materia disponga la gerencia.

21. Desarrollar otras actividades de salud que sean atinentes con el objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: Las actividades anteriores se ejecutarán de acuerdo al área de ubicación del contratista en el servicio en que se encuentre de acuerdo a las necesidades de la institución.

GENERALES:

1. Contar con afiliación vigente en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema de Seguridad Social Integral.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios.
3. Cumplir con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios de conformidad con las políticas, disposiciones y normas reglamentarias que le sean impartidas por quien ejerce el control y ejecución en materia administrativa, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la misma.
4. Utilizar adecuadamente los utensilios, elementos y herramientas de trabajo que le sean entregadas para el desarrollo de sus actividades si fuere el caso, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización de los mismos.
5. Devolver a la terminación del Contrato de Prestación de Servicios, los implementos referidos en el numeral anterior.
6. Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y que sean requeridos por éste.
7. Salvaguardar estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios y con posterioridad a su terminación y liquidación, de la información y documentos suministrados los cuales no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización del **CONTRATANTE** o salvo requerimientos de una autoridad competente.
8. En estricto cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios, si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, el **CONTRATISTA** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Estatuto Interno de Contratación las medidas necesarias.
9. Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo del **CONTRATANTE**.

10. Cumplir con la obligación legal de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), allegando en debida forma la correspondiente planilla de pago o certificación de encontrarse al día, según corresponda al tipo de contratista, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016. **Parágrafo 1:** Al momento de realizar la liquidación del respectivo contrato, se solicita estar al día en el pago de aportes a la seguridad social integral con el fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **Parágrafo 2:** La falsedad de los soportes de cancelación de la seguridad social integral (salud, pensión y ARL), con la liquidación de la planilla, es causal para dar aplicación a la causal de caducidad administrativa, liquidando el contrato por parte del hospital y realizando la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación. **Parágrafo 3:** El **CONTRATISTA** continuará siendo el responsable del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Deberá allegar los documentos estipuladas en el estudio previo adjunto a la presente. El valor de su propuesta debe incluir todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás costos necesarios para ejecutar las actividades detalladas.

Toda información suministrada deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la entidad contratante, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos públicos o priva según sea el caso.

Atentamente,

JEISON DANIEL AVILA VARGAS
Gerente

Cubarral (Meta), Septiembre 30 de 2026

Doctor
JEISON DANIEL AVILA VARGAS
Gerente E.S.E. Hospital Local de Cubarral

ASUNTO: Oficio de Remisión de Propuesta para Prestar mis Servicios en la E.S.E. Hospital Local de Cubarral.

Cordial Saludo

Yo, **ANNA SOFIA MORA FORIGUA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.192.792.380, expedida en Villavicencio (Meta), hago la siguiente propuesta y en caso de que la E.S.E. Hospital Local de Cubarral, me contrate, me comprometo a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato de Prestación de Servicios que llegare a firmar, solo compromete al suscrito.
2. Que ninguna entidad o persona distinta al suscrito tiene interés comercial en esta propuesta ni en el Contrato de Prestación de Servicios que de ella derive.
3. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y en la Constitución Política y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que si soy contratado me comprometo a aceptar el Contrato de Prestación de Servicios que se me llegare a suscribir y a cumplir con los requisitos exigidos para el perfeccionamiento del mismo.
5. Que en el valor de la propuesta están incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y es por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.600.000.oo).

Atentamente,



ANNA SOFIA MORA FORIGUA
C.C. No. 1.192.792.380 de Villavicencio (Meta)
Dirección: Calle 17B 2 No. 130 Este Condominio Sindamanoy II Casa 7-47, Vcio (Meta)
Celular: 322 425 9981

Cubarral (Meta), Septiembre 30 de 2026

Doctor
JEISON DANIEL AVILA VARGAS
Gerente E.S.E. Hospital Local de Cubarral

Referencia: Presentación de Propuesta para Prestar mis Servicios en la E.S.E. Hospital Local de Cubarral como Enfermera.

Me permito enviarle la propuesta de trabajo, bajo las siguientes consideraciones:

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.600.000.oo)

FORMA DE PAGO: El **CONTRATANTE - E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL** realizará el pago del valor del Contrato de Prestación de Servicios por mensualidades vencidas y/o proporcional por fracción de mes tiempo ejecutado por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.200.000.oo). PARAGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** para solicitar el pago, deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades, soporte de cargue de los informes a las diferentes EAPB con las que la institución tiene contrato, certificación de cumplimiento de las actividades suscrita por el supervisor y acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, correspondientes al mes cuya ejecución se ésta cobrando.

FUTURAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COMO OFERENTE Y QUE CON EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SERAN DEL CONTRATISTA:

1. Coordinar la prestación de los servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
2. Adoptar acciones correctivas y preventivas teniendo en cuenta metas institucionales.
3. Revisar y participar en la conciliación de la matriz de programación de las actividades contratadas para la prestación de los servicios de PyD.
4. Realizar la distribución de las actividades de acuerdo al recurso humano.
5. Implementar mecanismos de seguimiento de acuerdo con los procedimientos establecidos.

6. Cumplir y hacer cumplir las políticas, normas y reglamentos del hospital sobre la prestación del servicio de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
7. Optimizar la aplicación o la utilización de los recursos humanos, físicos, financieros, tecnológicos y de información en la prestación de los servicios de salud a su cargo.
8. Evaluar el cumplimiento de los programas de promoción y prevención de acuerdo a las metas establecidas en el plan de desarrollo y contratos vigentes.
9. Elaborar los informes de gestión del área y enviarlos al gerente y a las instituciones de salud que lo requieran.
10. Implementar acciones de mejoramiento que permitan alcanzar el cumplimiento de metas.
11. Ejecutar, organizar y gestionar programas que promuevan la salud y prevengan la enfermedad fomentando estilos de vida saludables y de acuerdo a perfil epidemiológico de la zona.
12. Programar y difundir la realización de las jornadas y demás actividades de promoción y prevención, con demanda inducida personal, telefónica, escrita y visual (promoción de la salud).
13. Realizar consulta de PyD en planificación familiar, citologías, control prenatal, consulta de crecimiento y desarrollo, control de crónicos.
14. Fomentar el trabajo multidisciplinario y la coordinación con otras áreas a fin de mejorar las condiciones de salud y bienestar de la población afiliada.
15. Implementar acciones educativas de acuerdo a necesidades identificadas.
16. Elaborar y cargar los informes mensuales a las diferentes EAPB y Entidades de Régimen Especial que tienen contrato con la institución.
17. Realizar seguimiento y análisis de los indicadores establecidos en la Resolución 3280 de 2018.
18. Consolidación de información de la Resolución 2175 de 2015, para proceso de validación y cargue en la plataforma PISIS.
19. Participar de manera activa en los comités institucionales, mesas de trabajo, grupos técnicos, capacitaciones y demás espacios de coordinación, articulación o seguimiento a los que sea convocado por la institución, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales y operativos. Dicha participación deberá acreditarse mediante los soportes correspondientes tales como actas, listados de asistencia o certificaciones.
20. Apoyar, en el marco de sus competencias profesionales, la implementación y ejecución técnica del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado, garantizando la calidad en los procesos de atención integral en salud dirigidos a la población víctima del conflicto armado y violencia sociopolítica del municipio de Cubarral, conforme a lo dispuesto en la Resolución 327 de 2026 y en los lineamientos técnico-operativos expedidos por el MSPS y las orientaciones que en esta materia disponga la gerencia.
21. Desarrollar otras actividades de salud que sean atinentes con el objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: Las actividades anteriores se ejecutarán de acuerdo al área de ubicación del contratista en el servicio en que se encuentre de acuerdo a las necesidades de la institución.

FUTURAS OBLIGACIONES GENERALES COMO OFERENTE Y QUE CON EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SERAN DEL CONTRATISTA:

1. Contar con afiliación vigente en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema de Seguridad Social Integral.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios.
3. Cumplir con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios de conformidad con las políticas, disposiciones y normas reglamentarias que le sean impartidas por quien ejerce el control y ejecución en materia administrativa, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la misma.
4. Utilizar adecuadamente los utensilios, elementos y herramientas de trabajo que le sean entregadas para el desarrollo de sus actividades si fuere el caso, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización de los mismos.
5. Devolver a la terminación del Contrato de Prestación de Servicios, los implementos referidos en el numeral anterior.
6. Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y que sean requeridos por éste.
7. Salvaguardar estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios y con posterioridad a su terminación y liquidación, de la información y documentos suministrados los cuales no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización del **CONTRATANTE** o salvo requerimientos de una autoridad competente.
8. En estricto cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios, si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, el **CONTRATISTA** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Estatuto Interno de Contratación las medidas necesarias.
9. Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo del **CONTRATANTE**.
10. Cumplir con la obligación legal de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), allegando en debida forma la correspondiente planilla de pago o certificación de encontrarse al día, según corresponda al tipo de contratista, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016. **Parágrafo 1:** Al momento de realizar la liquidación del respectivo contrato, se solicita estar al día en el pago de aportes a la seguridad social integral con el fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **Parágrafo**

2: La falsedad de los soportes de cancelación de la seguridad social integral (salud, pensión y ARL), con la liquidación de la planilla, es causal para dar aplicación a la causal de caducidad administrativa, liquidando el contrato por parte del hospital y realizando la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación. **Parágrafo 3:** El **CONTRATISTA** continuará siendo el responsable del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA: Esta actividad no genera ningún vínculo laboral con la entidad.

Atentamente,

Anna Sofia Mora

ANNA SOFIA MORA FORIGUA
C.C. No. 1.192.792.380 de Villavicencio (Meta)
Dirección: Calle 17B 2 No. 130 Este Condominio Sindamanoy II Casa 7-47, Vcio (Meta)
Celular: 322 425 9981

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS Y DE NO TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESOS PENDIENTES DE CARÁCTER ALIMENTARIO

Cubarral (Meta), Septiembre 30 del año 2026

ASUNTO: Declaración juramentada inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos.

Yo ANNA SOFIA MORA FORIGUA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, el Acuerdo No. 012 de Diciembre 10 de 2014 de la Junta Directa de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL y por la Ley 2094 de 2021.

b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6º de la Ley 311 de 1996 y por lo contemplado por la Ley 2097 del 2021.

c) La anterior declaración se suscribe a fin de acreditar los documentos para el proceso de contratación con la E.SE. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL.

Cordialmente,

ANNA SOFIA MORA FORIGUA
C.C. No. 1.192.792.380 de Villavicencio (Meta)